



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambie

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-064-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-053-2025.

Fecha:

15 de abril de 2025.

ULTIMA TULUM, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro lo Tentario. Urbano Sustentable el día 10 de abril de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO (C. REMOCIÓN) EGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulun. Quintana I. o, con una superficie total de 298.04 m².

CONSIDERA DOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, nego revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a rego a las conocionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo actación de con armidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adap ación ar establecido del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambier ales es con el in de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumento de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción V getal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se ocalico de la vegetación de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entr₂₀ en opia simple P.A. INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO de 25 de mayo 2022 respectivamen e manifesto que adquirió el bien inmueble ubicado

con fecha

TULUM QUIN MA P 3, superficie total del predio de 298.04 m².

Por lo que la Dirección General le Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desminar de 18.00 m² en el lote ubicado en QUINTAN POS Se rendo el Peresado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. siduos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- - 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
 - 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
 - 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuel cen be estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección pla intal Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusion cambia dista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interes do DEBERÁ lleva a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
 - 7. ULTIMA TULUM, S. DE R.L. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la supen je tox del de como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas periales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
 - 8. ULTIMA TULUM, S. DE R.L. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, reinvilita ión y la tarración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica. La Direction le Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
 - 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consider pertinente par verincar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
 - 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrars a las autolidades conatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
 - 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o su a relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancel.
 - 12. ULTIMA TULUM, S. DE R.L. DE C.V., una vez concluida la Respoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección escribadad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEN MESES, en caro de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE AS CON ICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ QRIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
ANTE LA DIRECCIÓN DE STEP SON DE AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE ÁULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA

APLICACION DE LA ZGISLA NO CORRESPONDIENTE, SEGUIN SEA EL CISO

EL PRESENTE OCUME TO NO LE XENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE CARAS DE EMPENCIAS FEDERALES V/O ESTA TALES. V/O MUNICIPALES.

₹C 10		Cathardo
	8 3 1 1 2 6	
	DIRECCIÓN DE AUSTENTABILIDAD	DIRECCION CENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	C. JORGE ANNIAN PRIANGULO CACERES	MINDS YURENZO BERNADE MIRANDA NAIDANDA
PROPIETARIO	DIRECTORIDES STEET THE WAR AMBIENTAL 2024-2027	DIRECTOR GENERAL DE DESTREDADO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC

No. de Póliza 6687 AR.

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..